



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

PRIMERA ADICION A LA ORDEN DE SERVICIO No. 1098 DEL 14 DE MARZO DE 2023 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y NIKOLAY BANQUETES Y LOGISTICA SAS (JURIDICA)

Entre los suscritos, de una parte, **MIRNA JIRON POPOVA**, mayor de edad vecino(a) de esta ciudad, identificado con Cédula de Extranjería No. 265313 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de VICERRECTOR ACADEMICO según Resolución de Rectoría N° 006 del 04 de Enero de 2022, ente Universitario autónomo de conformidad con la Ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar según Acuerdo 003 de 2015, Resolución Reglamentaria No. 262 de 2015, Resolución 107 del 20 de abril de 2018, Resolución 008 del 13 de enero de 2021, Resolución 016 del 07 de Enero de 2022, Resolución 107 del 18 de Marzo de 2022, Resolución 129 del 01 de Abril de 2022 y Resolución 202 del 06 de Mayo de 2022, quien en lo sucesivo se denominará LA UNIVERSIDAD, con NIT 899999230-7 y **FABIO LEONARDO QUIJANO URBANO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80355245 expedida en Tocaima, quien actúa en nombre y representación legal en calidad de GERENTE de NIKOLAY BANQUETES Y LOGISTICA SAS con NIT 901044652-1, en adelante EL CONTRATISTA, hemos convenido adicionar la Orden de Servicio No. 1098 de 2023, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que con fecha 14 de marzo de 2023, LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS y EL CONTRATISTA suscribieron la Orden de Servicio No.1098-2023, cuyo objeto "REALIZAR EL APOYO LOGÍSTICO FERIA DEL LIBRO FILBO 2023 Y LANZAMIENTOS EDITORIALES QUE REALIZA LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES".
- 2) Que, de conformidad con lo estipulado en la duración del contrato, el plazo de ejecución de éste se acordó en el término de UN (1) mes, a partir del 18 de abril del 2023 fecha en la que se firma el acta de inicio.
- 3) Que según lo estipulado en la Orden de Servicio No.1098-2023, el valor inicial del mismo asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 19.999.440,00) M/cte.**
- 4) Que, mediante formatos de solicitud de adición, se solicita adicionar al contrato la suma DE **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS \$ 3.369.600 M/cte.** Dada que se requiere ampliar la prestación de los servicios de apoyo logístico para garantizar la participación de la emisora "LAUD 90.4" en la Feria Internacional del Libro de Bogotá FILBO 2023.
- 5) Mediante el formato de solicitud de **Necesidad No. 2489** del 20 de abril del 2023 se solicita se adicione al contrato la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS \$ 3.369.600 M/cte.**
- 6) Que existe **disponibilidad presupuestal en el certificado No. 1520** del 21 de abril de 2023 para atender la adición solicitada por el supervisor del contrato por valor DE **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS \$ 3.369.600 M/cte.**
- 7) Que en virtud de lo consagrado en el Artículo 86 de la Resolución 262 del 2 junio de 2015 "PROCEDIMIENTO PARA ADICION, PRORROGA Y MODIFICACION DEL CONTRATO." establece que: *...Podrán adicionarse hasta el 50% del valor inicia del contrato primigenio...*, con autorización del ordenador del gasto, a solicitud del interventor o supervisor del contrato, en forma motivada y de común acuerdo entre las partes, siempre y cuando se encuentren vigentes y se mantenga la esencia de su objeto
- 8) Que la cantidad por la cual se va a adicionar a la Orden de Servicio No. 1098-2023, no supera el porcentaje establecido por la ley, señalado en el numeral anterior.
- 9) Que hasta el veinte (20) días del mes de abril del año 2023, el proyecto presentaba un avance físico ejecutado del 60 % contra un avance físico programado del 100 %.



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

10) Que hasta el veinte (20) días del mes de abril del año 2023, el proyecto presentaba un valor ejecutado de (\$ 0) que corresponde al 60 % ejecutado con respecto al valor actual del contrato.

11) Que teniendo en cuenta la previsión de la norma ya citada, la existencia de disponibilidad presupuestal para atender este gasto y la necesidad diaria que tiene la entidad de realizar este Compra LA UNIVERSIDAD y con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido adicionar presupuestalmente a la Orden de Servicio No. 1098-2023, que permitirá realizar el cumplimiento del objeto del contrato contemplado en la orden.

12) Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido adicionar el valor de la Orden de Servicio No.1098-2023, que se regirá por el Acuerdo 03 de 2015, Resolución 262 del 2 de junio de 2015, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Adicionar al valor inicial de la Orden de Servicio No. 1098-2023 el valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS \$ 3.369.600 M/cte.

CLAUSULA SEGUNDA: Disponibilidad presupuestal: De conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1520 del 21 de abril de 2023 la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS \$ 3.369.600 M/cte., a la Orden de Servicio No. 1098-2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de LA UNIVERSIDAD.

CLAUSULA TERCERA: Forma de pago de la adición: LA UNIVERSIDAD cancelará el valor de la presente adición en la misma forma y términos indicados en la orden de Servicio.

CLAUSULA CUARTA: Garantía. EL CONTRATISTA contara con CINCO (5) DIAS hábiles para reclamar copia del contrato; una vez recibida dentro de este término contara con TRES (3) DIAS hábiles para ALLEGAR la garantía, la cual requiere para su validez, la aprobación por parte de LA UNIVERSIDAD a través de la Sección de Compras.

CLAUSULA QUINTA: Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en la Orden de Servicio No. 1098-2023.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2023.

CONTRATANTE,

MIRNA Firmado digitalmente por MIRNA JIRON POPOVA
JIRON Fecha: 2023.04.26 16:44:45 -0500
POPOVA
MIRNA JIRON POPOVA
Vicerrectora Académica
Ordenador Gasto

CONTRATISTA,


FABIO LEONARDO QUIDANO URBANO
Representación Legal
NIKOLAY BANQUETES Y LOGÍSTICA SAS

Proyectó: Gloria Ximena Montealegre – Sección Compras

